



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE**

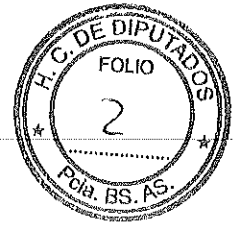
LEY

**“Creación de la Comisión Bicameral de Fiscalización, Saneamiento y
Normalización del Instituto de Obra Médico Asistencial”**

Artículo 1°.- Creación. Créase en el ámbito de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires la Comisión Bicameral de Saneamiento, Normalización y Seguimiento del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA).

Artículo 2°.- Objeto. La Comisión tendrá por objeto fiscalizar el estado prestacional, financiero y administrativo del IOMA, auditar la transparencia en el manejo de sus recursos y proponer planes de normalización para garantizar el derecho a la salud de sus afiliados.

Artículo 3°.- Integración y Proporcionalidad. La Comisión estará integrada por un número de Senadores y Diputados a determinar por los Presidentes de ambas



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

Cámaras, respetando estrictamente la proporcionalidad de los bloques políticos que integran cada cuerpo legislativo.

Artículo 4°.- Conducción y Duración. La Presidencia y la Secretaría de la Comisión recaerán obligatoriamente en legisladores pertenecientes a bloques que no formen parte del frente político del Poder Ejecutivo provincial. El mandato de las autoridades tendrá una duración máxima de dos (2) años, sin posibilidad de reelección inmediata.

Artículo 5°.- Funciones. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Auditar la deuda con círculos médicos, clínicas, farmacias y laboratorios.
- b. Controlar procesos de licitación y compra de medicamentos de alta complejidad.
- c. Supervisar convenios con prestadores en los 135 municipios.
- d. Requerir la presencia trimestral obligatoria del Presidente del IOMA.

Artículo 6°.- Carácter Vinculante de las Resoluciones. Las recomendaciones y planes de saneamiento aprobados por la mayoría de la Comisión tendrán carácter de cumplimiento obligatorio para el Directorio del IOMA. Ante el incumplimiento de las metas impuestas, la Comisión podrá solicitar al Poder Ejecutivo la remoción de las autoridades responsables o promover acciones judiciales por incumplimiento de deberes de funcionario público.

Artículo 7°.- Metodología de Imposición. Los esquemas de pago y auditoría diseñados por la Comisión serán remitidos al Poder Ejecutivo para su ejecución inmediata. En caso de discrepancia técnica, el dictamen de la Comisión Bicameral prevalecerá sobre el del Directorio del Instituto mientras dure el período de normalización.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

Artículo 8°.- Transmutación en Órgano Permanente. Finalizado el plazo inicial de saneamiento de cuatro (4) años, la Comisión se transformará automáticamente en el "Órgano Permanente de Fiscalización y Control Externo del IOMA", manteniendo su composición bicameral y conducción opositora como instancia de auditoría preventiva permanente.

Artículo 9°.- Gratuidad y Recursos. El ejercicio de las funciones de los integrantes será estrictamente *ad honorem*. La Comisión no contará con asignación presupuestaria propia ni estructura administrativa nueva; funcionará utilizando los recursos técnicos y edilicios ya existentes en la Honorable Legislatura.

Artículo 10°.- Rendición de Cuentas. Al finalizar cada período, los miembros de la Comisión deberán presentar un Informe de Gestión ante la Asamblea Legislativa, brindando explicaciones públicas sobre su actuación, el impacto de sus decisiones y los resultados obtenidos en el saneamiento del organismo.

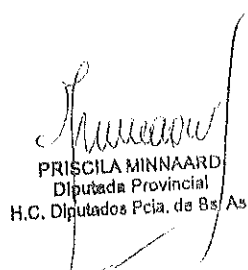
Artículo 11°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VALENTIN MIRANDA
Diputado
H.C.D. Provincia Buenos Aires



DIP. MA. ALEJANDRA LORDEI
Presidente de Bloque
U.C.R. / Unión Cívica Radical
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



PRISCILA MINNAARD
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene como finalidad abordar de manera urgente la crisis estructural que atraviesa el Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la obra social más importante de nuestra provincia, que brinda cobertura a más de dos millones de bonaerenses.

La situación actual del IOMA no es una crisis coyuntural, sino el resultado de un deterioro sostenido en su capacidad prestacional, financiera y administrativa. Sin embargo, existe un factor determinante que obliga a esta Legislatura a intervenir de forma inmediata: la naturaleza de la relación entre el Instituto y sus beneficiarios.

A diferencia de otros sistemas de seguridad social o medicina prepaga, la inmensa mayoría de los afiliados al IOMA poseen la condición de **afiliados cautivos**. Se trata de empleados públicos provinciales, municipales, docentes, policías y jubilados que, por ley, se encuentran imposibilitados de derivar sus aportes a otra entidad o elegir libremente su cobertura de salud.

Esta cautividad legal priva al trabajador de la libertad de opción, lo que constituye un vínculo de sujeción donde el Estado es, simultáneamente, el empleador y el único administrador de su derecho a la salud. Esta situación genera una responsabilidad agravada para la Provincia: si el servicio de IOMA es deficiente, el afiliado no tiene una vía de salida; queda atrapado en un sistema que le descuenta obligatoriamente



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

sus aportes mediante recibo de sueldo, pero que en la práctica no le garantiza la contraprestación mínima esencial.

En consecuencia, la creación de ésta **Comisión Bicameral de Fiscalización, Saneamiento y Normalización** se fundamenta en los siguientes pilares:

- a. Protección al Afiliado Cautivo: Ante la falta de libertad de elección, esta Legislatura debe ser la garantía de que el aporte forzoso de los trabajadores no sea licuado por la ineficiencia. Si el afiliado no puede "irse" de la obra social, el control legislativo es su única defensa ante el desamparo.
 - b. Control Republicano y Transparencia: Como administradores de fondos públicos que provienen directamente del salario de los trabajadores, las autoridades del IOMA deben estar sujetas a un control riguroso. El Artículo 4°, que garantiza que la conducción de la Comisión recaiga en la oposición, busca asegurar que la fiscalización sea real y objetiva.
1. Derecho a la Salud y Saneamiento de Deuda: El Estado Provincial tiene la responsabilidad de garantizar el derecho a la salud (Art. 36 de la Constitución Provincial). Es imperativo auditar la deuda acumulada con los prestadores (clínicas, farmacias y médicos) para frenar la interrupción sistemática de servicios y la falta de medicamentos oncológicos.
 2. Rendición de Cuentas: La obligatoriedad de la comparecencia trimestral del Presidente del Instituto permitirá transparentar los procesos de licitación y los



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

convenios en los 135 municipios, evitando que la burocracia degrade la atención sanitaria.

La idea de que la Comisión tenga carácter vinculante busca que el control no sea una mera sugerencia, sino una orden de cumplimiento efectivo. Al establecer que los cargos sean ad honorem y sin asignación presupuestaria, garantizamos que el enfoque sea estrictamente institucional y de servicio, obligando además a los legisladores a dar explicaciones públicas de su desempeño.

No podemos ser espectadores del desamparo de dos millones de ciudadanos que cumplen mensualmente con sus aportes sin recibir la cobertura debida. La fiscalización parlamentaria es el primer paso necesario para devolverle a los afiliados la obra social que se merecen.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto de ley.

VALENTIN MIRANDA
Diputado
H.C.D. Provincia Buenos Aires

DIP. MA. ALEJANDRA LORDEI
Presidente de Bloque
U.C./R. Unión Cívica Radical
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

PRISCILA MINNAARD
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.